

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 074 DE 2024
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-007 DE 2024

Señores:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA

NIT. No. 901.305.119-6

E- mail: aecoc.2019@gmail.com

Dirección: Carrera 2 N. 4 – 05 Albán

Tel: 311 474 7404

REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-007-2024

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **007 de 2.024** y cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y RECORDATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DÍA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN"** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA** con NIT **901.305.119-6**, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y RECORDATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DÍA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN**, de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- **El CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y RECORDATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DÍA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN"** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tamal de 500 gramos compuesto de arroz. Arveja carne cerdo 70 gramos, pollo 70 gramos, tocino de cerdo 20 gramos, una rodaja de papa, una rodaja de cebolla cabezona y una rodaja de zanahoria, medio huevo. Para cada persona, para entregar en plato desechable con cubierto tenedor.	200	8.300,00	1.660.000,00
2	Jugo de frutas en caja de 200 ml cada uno para cada persona, cada paquete trae 24 unidades x 9 paquetes para un total de 216 jugos de 200ml cada uno.	9	29.000,00	261.000,00
3	Portallaves hecho sobre MDF de 5mm de grosor, 20cm de ancho, 13cm de alto, con 4 ganchos tipo L en la parte delantera y 1 gancho de sierra en la parte de atrás para colgar. Pintado en pintura acrílica con diseño de cielo con nubes y la pena de aserradero de fondo. Decorado en porcelanicon con la iglesia de Albán y pintada en acrílico. Letrero de "yo amo Albán" realizado con los colores característicos del letrero del parque principal, hecho en porcelanicon, colibrí inca negro y 1 flor de siete cueros realizados en porcelanicon. Letrero impreso con información institucional, lacado.	117	13.000,00	1.521.000,00
SUBTOTAL				3.442.000,00
IVA 19%				653.980,00
TOTAL				4.095.980,00

Nota: El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar la entrega de los refrigerios a cada una de las personas asistentes al evento, en la fecha y hora acordada previamente con el supervisor del contrato.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrafamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los alimentos, hidratación y demás elementos contratados en la fecha, sitio y hora señalada por el supervisor.
3. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y que correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio.
4. Asumir los gastos de transporte para la efectiva entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con el funcionario responsable de su recibimiento.
5. El contratista debe estar presente o mandar a un delegado con autorización escrita y exhibida como responsable para el momento de la entrega y la verificación de la cantidad y calidad de los bienes objeto de la entrega.
6. Remplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato lo comunicará por escrito y el contratista realizará la reposición en un término no mayor a un (1) día.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o por ocasión del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Acatar las sugerencias, observaciones y comentarios realizadas por el supervisor del contrato o por el Municipio de Albán Cundinamarca.



Albán

Alcaldía Municipal



Secretaría General y de Gobierno

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por el Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la cuenta de cobro del valor total del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello y dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar los pagos al SSI y cuando fuere el caso se obliga afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a parafiscales vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Los elementos a entregar deberán estar en perfectas condiciones de higiene, salubridad y debidamente empacados y sellados. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.- VALOR. El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.095.980,00)**

4.- PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**. El término contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- PAGOS. La Administración Municipal pagará en el Municipio de Albán Cundinamarca así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa acta de recibo de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso) informe de actividades, presentación del soporte de pago al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir

Palacio Municipal, Cra 3 N° 1-30
Albán, Cundinamarca

www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban



informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2024000148	\$7.000.000	11/04/2024

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS. Atendiendo la cuantía del objeto contractual y la forma de pago que se realizara una vez sean recibidos los bienes o prestados los servicios a entera satisfacción, el municipio se abstiene de exigir garantías al contratista lo anterior de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí

pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

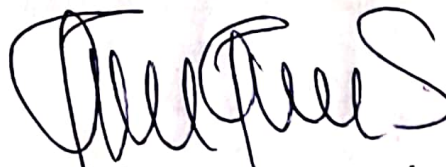
15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA** con NIT 901.305.119-6

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2.024).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde de Albán



GLORIA CONSUELO GAITÁN
Representante legal
**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL
OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA**
NIT 901.305.119-6